

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29468** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla,

Anuncia: Que en el procedimiento número incidente concursal. Otros (192 LC) 922/15, referente al concursado Solvian Inversiones, S.L.U., concurso 470/14 y CIF B91667634, por auto de 27/07/15 se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Declarar la conclusión del concurso de Solvian Inversiones, S.L.U.
- 2.- Archivar las actuaciones.
- 3.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.
- 4.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.
- 5.- El cese de la administración concursal designada.
- 6.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, de modo que los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.
- 7.- La extinción de la entidad Solvian Inversiones, S.L.U., debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos del punto anterior, así como para reclamar el activo sobrevenido que pudiera aparecer.

Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

Sevilla, 10 de septiembre de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150040054-1